AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Industria y Construcción requiere contratar la Prestación del servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.

Que el subdirector del Centro de Industria y Construcción considera la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo. Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de recursos humanos no existe personal o es insuficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución SENA No. 0054 de 2018 y la Resolución SENA No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, el subdirector del centro de formación:

AUTORIZA

La contratación en el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima cuyo objeto es: Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.

Valor: *Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($191.815.000).*

CDP N°: 5924 del 08 de febrero de 2024.

Dada en Ibagué – Tolima, a los 12 dias del mes de marzo de 2024

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMÍREZ

Proyectó y revisó: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada contratación